

MENDOZA, 12 ABR 2017

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 3712/17 caratulado: "MOLINA, Raúl Alfredo s/Solicita Renuncia condicionada desde 01/04/17. Inicio Trámite Jubilatorio".

CONSIDERANDO:

Que el agente presenta su renuncia condicionada según lo establece el Decreto Nacional N° 8820/62, por haberse adherido al Régimen Jubilatorio establecido por Ley 26.508.

Que el señor MOLINA optó por la permanencia en la Actividad Laboral Docente Universitaria.

Que por expediente CUDAP-CUY: 3693/17 se tramita el pedido de Certificación de Servicios para ser presentado ante ANSES.

Los informes producidos por la Dirección de Personal de la Facultad y la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal de Rectorado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar, a partir del UNO (1) de abril de 2017, la renuncia condicionada por jubilación presentada por el agente Raúl Alfredo MOLINA (Legajo N° 6.350 - C.U.I.L. N° 20-08157155-5) en el cargo que a continuación se detalla:

- Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva, Interina, para cumplir funciones en el Taller de Fundición - Cátedra "Escultura" en las Carreras de Artes Visuales, según resolución N° 302/16-C.D.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al agente Raúl Alfredo MOLINA a continuar prestando servicios hasta tanto la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.Se.S.) le acuerde el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° **192**

F. A.
ecm.



Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. CARLOS BRAJAK
DESSANO